



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000062461

Bogotá D.C., 19 OCT. 2022

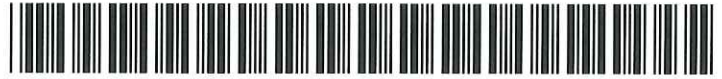
AVISO No. 044

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Lote # 1 EL MIRADOR DE SUMAPAZ I, ubicado en la Vereda Los Capes, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-50808** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-01-00-00-0001-0214-0-00-00-0000, e identificado internamente como **TCBG-3-476**, cuya titular del derecho de dominio inscrito es el **CONJUNTO CONDOMINIO DORAL COUNTRY**, identificado con el NIT 808.001.594-9, representado legalmente por la señora ÁNGELA XIMENA RAMÍREZ ROA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.020.712.460.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 003, 005, 006, 018, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, registra una limitación al dominio consistente en un Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO CONDOMINIO DORAL COUNTRY, constituido mediante la Escritura Pública No. 4347 del 16 de diciembre de 1993 de la notaría 30 de Bogotá, aclarada pro la escritura pública 1407 del 23 de mayo de 1995 de la Notaria 30 de Bogotá, realizan aclaración y adición al reglamento por la escritura pública 1908 del 11 de julio de 1995 de la Notaria 30 de Bogotá, nuevamente realizan adición mediante la escritura pública 1915 del 11 de julio de 1995 de la Notaria 30

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000062461

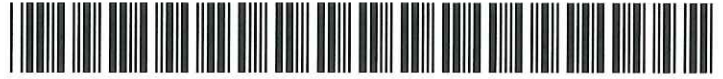
de Bogotá; reforman el reglamento por la escritura pública 1120 del 27 de marzo de 2003 de la Notaria 30 de Bogotá, nuevamente reforman por escritura pública 1327 del 10 de febrero de 2006 de la Notaria 19 de Bogotá, escritura aclarada mediante la 641 del 14 de mayo de 2008 de la Notaria 60 de Bogotá; se reforma el reglamento mediante la escritura pública 2825 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaria 2 de Fusagasugá, escritura aclarada mediante la escritura pública 3153 del 17 de octubre de 2008 de la Notaria 2 de Fusagasugá; nuevamente se reforma mediante la escritura pública 1296 del 27 de abril de 2009 de la Notaria 2 de Fusagasugá, debidamente registradas en las anotaciones N° 003, 005, 006, 018, 030, 031, 032, 033, 034, 036 del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-50808 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, estas situaciones no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot", razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 - OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote # 1 EL MIRADOR DE SUMAPAZ I, ubicado en la Vereda Los Capes, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 72,02 m², correspondiente a la Unidad Funcional tres (3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000062461

de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 19 del mes octubre año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 25 del mes de octubre año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)
3906013

www.via40express.com